

DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su repudio y preocupación ante la Decisión Administrativa 817/2020 adoptada por el Jefe de Gabinete de Ministros el día 17 de mayo, por la que se endurecen arbitrariamente los requisitos que deben presentar las empresas para acceder a los beneficios del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción y modifica sustancialmente al Decreto 332/2020.

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Jefe de Gabinete de Ministros, se revea la citada Decisión, dado genera condiciones extraordinarias -sobre todo para aquellas Pequeñas y Medianas Empresas que son quienes más apoyo y ayuda necesitan en este contexto de crisis sanitaria y económica- para acceder a los beneficios del Programa y cercena las libertades de los empleadores.

Firmantes:

El Sukaria, Soher

Ruarte, Adriana

Schiavoni, Alfredo

Ocaña, María Graciela

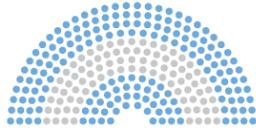
Medina, Martín

Piccolomini, María Carla

Torello, Pablo

Cornejo, Virginia

Sahad, Julio



DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Stefani, Héctor Antonio

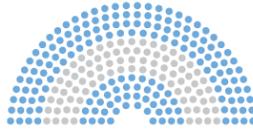
Jetter, Ingrid

Berisso, Hernán

Scaglia, Gisela

Iglesias, Fernando

Villa, Natalia



DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto de declaración lo que entendemos que es un grave retroceso en el proceso de acompañamiento y apoyo a los empleadores y empresas argentinas que se ven gravemente afectados por las decisiones de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Hacemos referencia a la Decisión Administrativa 817/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros, en la que se modifica, sustancialmente al Decreto 332/2020 que establece el Programa de Asistencia al Trabajo y la Producción.

En dicha decisión, Señor Presidente, el Poder Ejecutivo ha modificado algo que, a nuestro entender, es esencial para el otorgamiento de la asistencia a las PyMes. Nos referimos a los criterios para el otorgamiento del salario complementario. Dichos criterios han sido modificados, igualando a las pequeñas empresas a aquellas que tienen más de 800 empleados y se han limitado las acciones que pueden realizar, prohibiéndoles, por ejemplo, la distribución de utilidades.

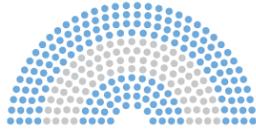
Más aún, para el caso de las empresas de más de 800 empleados, se han extendido las mismas prohibiciones, pero por el plazo de 24 meses, lo que a nuestro entender excede las condiciones de emergencia y excepcionalidad por las que el Jefe de Gabinete está habilitado a legislar.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen con el presente proyecto de declaración.

Firmantes:

El Sukaria, Soher

Ruarte, Adriana



DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Schiavoni, Alfredo

Ocaña, María Graciela

Medina, Martín

Piccolomini, María Carla

Torello, Pablo

Cornejo, Virginia

Sahad, Julio

Stefani, Héctor Antonio

Jetter, Ingrid

Berisso, Hernán

Scaglia, Gisela

Iglesias, Fernando

Villa, Natalia